



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2016-A/MPC

Concepción, 25 de Enero de 2016

### VISTO:

El Informe N°014-2016-GODUR/MPC, remitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural donde solicita formalizar la comisión de comité de selección con acto resolutorio del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Concepción Junín", recomendando la emisión de la resolución de aprobación correspondiente y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, Decreto Supremo N°350-2015-EF, en su artículo 23°, Designación, suplencia y remoción del comité de selección; el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objetivo de carácter administrativo.

El titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplencia.

Que, con el propósito de concluir y ejecutar los procesos de selección dentro del marco de la Ley de contrataciones del Estado por parte de dicho comité, resulta necesario proceder a designar la conformación del comité de selección, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 y 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia de Desarrollo Urbano y obras de la Municipalidad Provincial de Concepción – Junín", a fin de que conduzca el proceso de selección bajo la modalidad y los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento y normas complementarias el mismo que estará conformado por:

### TITULARES:

**PRESIDENTE**

Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza.  
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

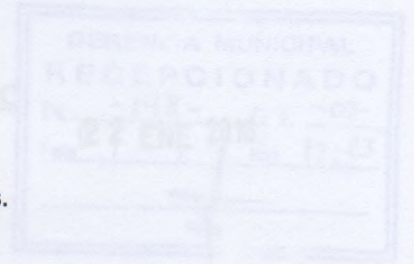
 Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200  
www.municoncepcion.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**MIEMBRO** Lic. Cathy Roxana Salome Díaz  
Jefe de la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**MIEMBRO** Alfredo Junior Moreno Sánchez  
Experto Independiente

**SUPLENTE:**

**PRESIDENTE** Lic. Odilio Ramón Ramos.  
Gerente de Administración y Finanzas.

**MIEMBRO** Ing. Carlos Freddy Ninanya Ortiz  
Gerente de Desarrollo Social.

**MIEMBRO** Ing. Carlos Santos Bonilla  
Sub Gerente de Obras Públicas y Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a las personas designadas como Miembros del Comité de Selección, para que ejerzan las funciones que les corresponde de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las demás disposiciones que regulan el presente proceso, a partir de la fecha hasta el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal y a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a las demás Unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan injerencia en el mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Concepción  
Lic. Sixto Orestes Cárdenas  
ALCALDE